



Sr. Alcalde Presidente/a del Ayuntamiento de UMBRETE (Sevilla)
Plaza de la Constitución nº 8
41806 – Umbrete (Sevilla)


- **Fecha:** 9 de enero de 2014
- **Expediente:** TIP/2013/001580
- **Ntra/Refer:** S. URBANISMO/TRP/ALC
- **Asunto:** Rdo. Informe Modificación del Plan Parcial del Sector SI-15

Adjunto se remite a esa Corporación municipal el informe emitido por esta Delegación Provincial en relación con el proyecto urbanístico de referencia, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Teresa Román Pereira

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: PfpxrJbsPdvTBops/ykBuw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TERESA ROMAN PEREIRA		FECHA	09/01/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PfpxrJbsPdvTBops/ykBuw==	PÁGINA	1/1
				
PfpxrJbsPdvTBops/ykBuw==				

INFORME DEL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SI-15	
EXPEDIENTE	TIP/2013/001581
ASUNTO	MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SI-15
MUNICIPIO	UMBRETE

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.

- ✓ El presente informe se emite a los efectos establecidos por el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que encomienda a la Consejería competente en materia de urbanismo la emisión de un informe preceptivo previo a la resolución definitiva de los proyectos urbanísticos cuya competencia corresponde al Ayuntamiento.
- ✓ En virtud del artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, corresponde emitir el presente informe al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- ✓ El órgano competente para la resolución definitiva de este proyecto urbanístico es el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, tal como establece el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que regula las competencias para la aprobación definitiva de los distintos instrumentos de planeamiento.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3.- ANTECEDENTES

- ✓ El planeamiento general vigente en Umbrete son unas Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 05/10/2000, con Texto Refundido aprobado por el mismo órgano con fecha 27/04/2011, y que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16/04/2009.
- ✓ Con fecha 10/12/2013 y nº de registro 191/24292 tienen entrada en esta Delegación Territorial dos copias del documento técnico debidamente diligenciado y una copia del expediente administrativo completo hasta la fecha, solicitándose Informe conforme a los efectos previstos en los artículos 31.2.C) y 32.1 de la LOUA.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 1/8



TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==

4.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y TRAMITACIÓN.

En el expediente administrativo remitido constan las siguientes actuaciones:

- Informe Técnico previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 09/10/2013.
- Informe de Secretaría previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 10/10/2013.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Umbrete acreditando que por Resolución del Alcalde de fecha 10/10/2013 se Aprobó Inicialmente el proyecto de referencia y se somete a exposición pública en tablón de anuncios, en BOP y en un diario de difusión provincial.

La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha adapta, en líneas generales, al procedimiento que establece el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante se realizan las siguientes consideraciones en relación a la tramitación del proyecto de referencia:

- a) Dado que el presente proyecto es una modificación de Plan Parcial, tal como establece el artículo 32.1.2ª) de la LOUA, deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, debiendo realizarse el llamamiento a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en ellos.
- b) La presente modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las dotaciones y equipamientos, por lo que en base a lo establecido en el artículo 36.2.c)2ª) de la LOUA, el Ayuntamiento deberá valorar la necesidad de requerir el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

5.- DOCUMENTACIÓN

Si bien en líneas generales la presente modificación contiene la documentación necesaria para su objeto y contenido en relación con lo especificado en los artículos 13, 19 y 36.2 b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se realiza la siguiente consideración que deberá ser subsanada previamente a su aprobación definitiva:

- a) El presente documento no contiene el "Resumen Ejecutivo", que debe ser incluido en los documentos de planeamiento tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

6.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente modificación del Plan Parcial PP SI-15, se redacta a propuesta de uno de los propietarios de los terrenos que conforman su ámbito.

Antecedentes.- Las NNSS del año 2000 clasificaron los terrenos objeto del presente proyecto urbanístico como Suelo Urbanizable con Uso Global Industrial, denominando dicho Sector como PP SI-15. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente el Plan Parcial de referencia con fecha 29/11/2007, publicándose sus Normas Urbanísticas en el BOP nº 14 de fecha 18/01/2008.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 2/8
 TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==			

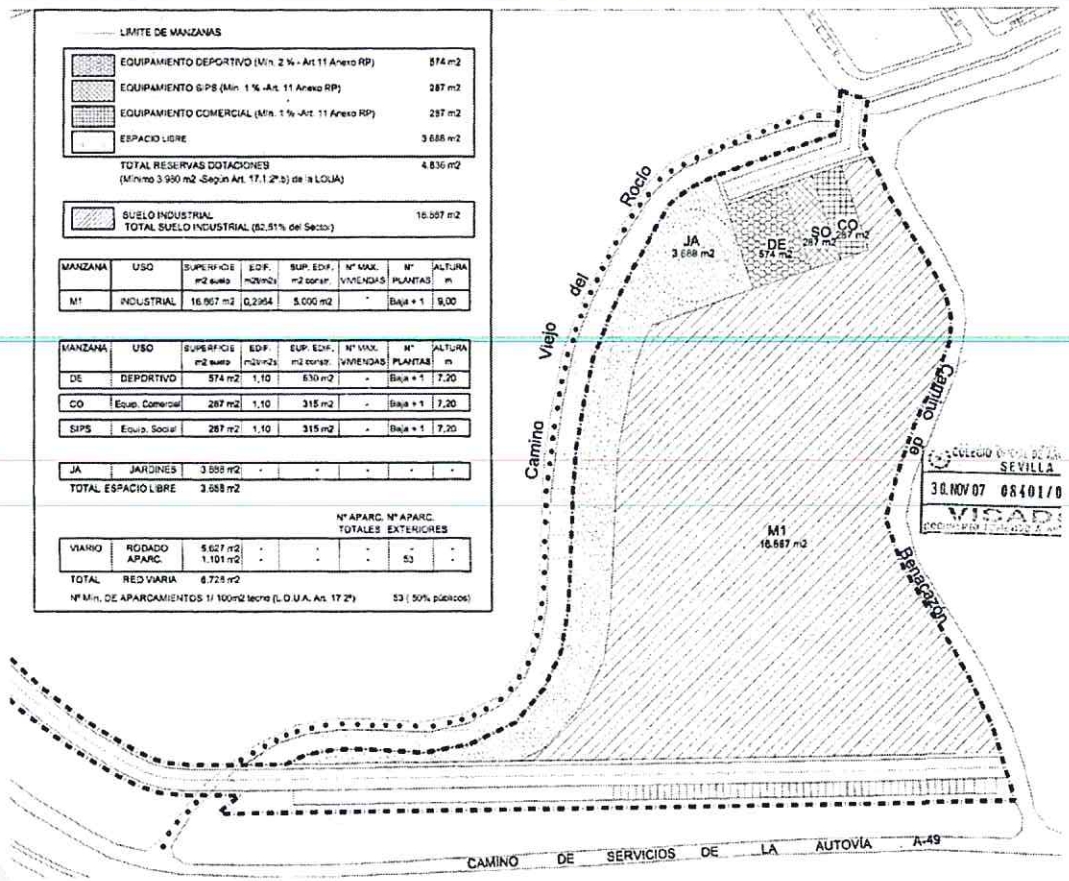
Objeto.- El objeto principal de la presente modificación es la reagrupación de todas las reservas de las dotaciones del sector, alterando la configuración original de los espacios libres que ocupaban todo el límite Oeste del ámbito, para agruparlos al Norte del mismo, y desplazando levemente el resto de las dotaciones hacia el límite Este. Este cambio de ubicación no produce modificación alguna en las superficies de cesión, ni en la superficie de suelo lucrativo, ni del resto de parámetros definidos en el Plan Parcial aprobado con fecha 29/11/2007.

Por otra parte, originalmente sólo se definía una sola fase de ejecución; y la presente modificación divide la ejecución del Plan Parcial en dos fases, estableciendo en una primera fase la ejecución de todo el suelo lucrativo y en una segunda fase todo el suelo dotacional.

Se realiza asimismo una corrección del Presupuesto de Ejecución Material para ajustarse al coste de las obras de urbanización a realizar.

Finalmente, en las Ordenanzas, se modifica el artículo 24. "Condiciones de Edificación", en lo relativo a las condiciones de parcelación.

Documentación gráfica del Plan Parcial original:



Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

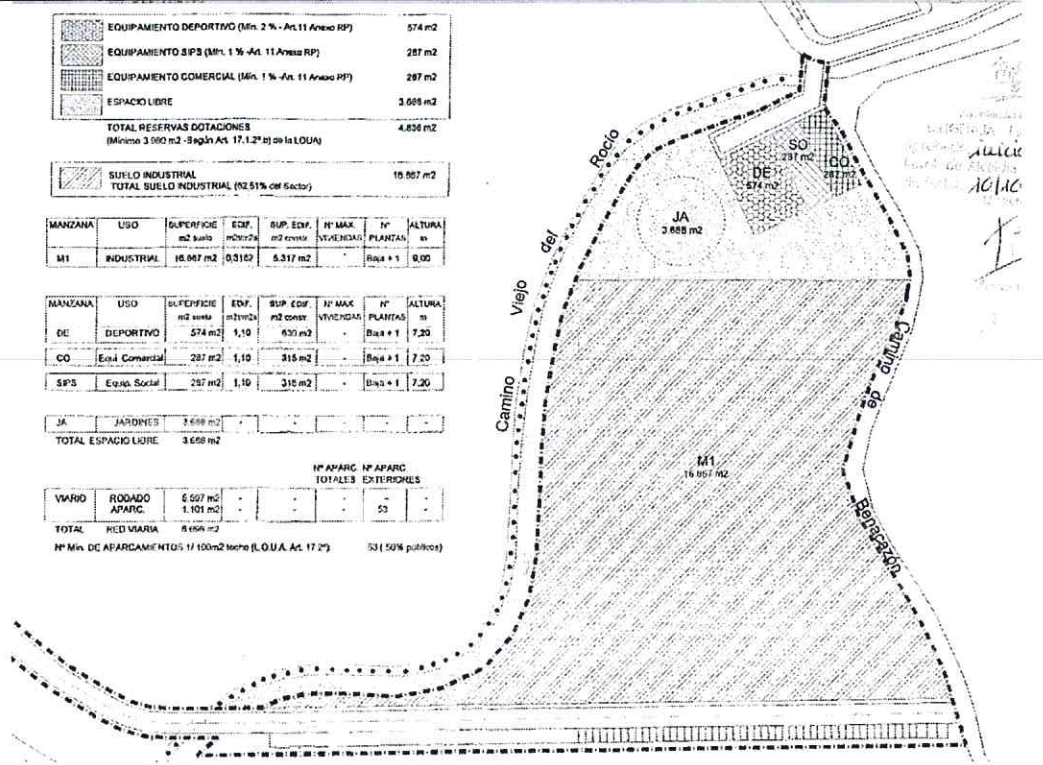
Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA TERESA ROMAN PEREIRA ANA LEAL CAMPANARIO	FECHA	10/01/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA	3/8



TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==

Documentación gráfica del Plan Parcial modificado:



7.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES

En el presente documento no se justifica expresamente la necesidad de realizar esta modificación, tal y como establece el artículo 36.2.a)1ª) de la LOUA.

- A continuación realizamos una descripción de las determinaciones que han sido modificadas mediante el presente proyecto urbanístico, que si bien no modifica los parámetros del documento original, si realiza algunos cambios, que se reflejan en la Memoria, en las Normas Urbanísticas y en los Planos.

En la Memoria se aprecian los siguientes cambios:

- En el Apartado "1. Identificación" se aprecian las siguientes modificaciones:
 - El PP original establecía una superficie del ámbito de 28.320 m²s, procedentes de las Normas Subsidiarias. El PP modificado establece una superficie de 28.431 m²s que coincide con la superficie que arroja el levantamiento topográfico.
 - En el subapartado 1.05, se modifica el cuadro resumen de la Estructura de la Propiedad, en base a la situación actual y a la firma de un Convenio Urbanístico.
 - En el subapartado "1.06. Planeamiento vigente", se eliminan las siguientes determinaciones que se preveían en la Modificación de las NNSS que dio origen a este ámbito:
 - Tipología edificatoria: Edificación en Línea, en Hilera o Aislada.
 - Altura máxima

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 4/8
 TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==			

Parcela mínima: 250 m²
Parcela máxima: 20.000 m²

- En el subapartado 1.06, se modifica el apartado relativo a la edificabilidad máxima que se tiene previsto materializar. Si bien en el documento original no se alcanzaba el máximo permitido, en este documento si, es decir, se alcanzan los 5.316 m² edificable lucrativo, incrementándose la edificabilidad neta de 0,2813 m²/m²s a 0,3152 m²/m²s. Por otra parte, se introduce la edificabilidad computable en el equipamiento deportivo.
- En el apartado 3. "Objetivos, criterios de la ordenación y otras alternativas", se modifica en ancho mínimo de la banda de suelo necesaria para aislar el uso industrial, que será un espacio libre para tener una futura franja de arbolado que originalmente se estableció con 5 m de anchura y en este documento se amplía hasta 14 m, que sirve además para cumplir el retranqueo de cualquier edificación respecto de la banda de 10 m de la Colada de Lopa.
- En el apartado 4. "Justificación de las determinaciones de la ordenación" se detectan las siguientes modificaciones:
 - Se modifica la tipología (subapartado 4.01.01 Zona Industrial), pasando de Edificación Aislada a Edificación Entremedianeras o Aislada.
 - En el apartado 4.01.05 Zona de Espacios Libres se incrementa su superficie de 2.843 m² a 3.688 m².
 - En el apartado 4.02.02 Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, se introduce también la nueva superficie de EELL de 3.688 m², que supera el 12% de la superficie total del Plan Parcial.
 - En el apartado 4.04 Características y trazado de las redes de infraestructuras, se mencionan los Planes Parciales SR14 y SR13, en lugar de hacer referencia al "Plan Parcial anexo por el norte".
- El presente documento modifica la relación de los Planos de Información, eliminando el Plano I.3.- Estructura de la Propiedad, el I.6.- Infraestructuras existentes y el I.7.- Limite de Propiedad.

En las Ordenanzas Regulatoras se realizan los siguientes cambios:

- En el artículo 6. Calificación de usos del Suelo, se modifica el apartado relativo al Equipamiento Comunitario: Social, Comercial, etc... estableciendo que se califica así el suelo de titularidad pública destinado al uso deportivo, SIPS y comercial.
- En el Capítulo I. Normas Generales de Edificación y Uso, se realizan las siguientes modificaciones:
 - Se eliminan los artículos 16. Parcelario Existente y 17. Patios y Espacios Libres Interiores.
 - En el artículo 18. Altura de los edificios, se realizan las siguientes modificaciones:
 - o Se modifica su numeración, pasando a ser el artículo 16.
 - o El apartado 3 elimina la especificación en caso de uso vivienda, en consonancia con lo establecido en la nueva redacción del Capítulo II que prohíbe el uso residencial.
 - En el artículo 19. Sótanos y Semisótanos, se realizan las siguientes modificaciones:
 - o Se modifica su numeración, pasando a ser el artículo 17.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 5/8
 TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==			

- o Se modifica el apartado 2, eliminando como uso prohibido en sótano el de vivienda, por lo que sólo se prohíbe con la presente modificación el uso terciario.
- En el artículo 20. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima, se realizan las siguientes modificaciones:
 - o Se modifica su numeración, pasando a ser el artículo 18.
 - o Se modifica el apartado 1, añadiendo la posibilidad de construir por encima de la altura máxima permitida nuevas instalaciones como antenas colectivas de TV y Radio, pararrayos, lavaderos, tendederos y trasteros.
 - o Se eliminan los subapartados b), c) y d) que establecían condicionantes para la implantación de ciertas instalaciones por encima de la altura máxima permitida.
- Se eliminan los artículos 21. Estructuración de cubiertas y azoteas y 22. Vuelos y pretilos.
- En el Capítulo II. Normas Específicas para el Sector SI-15..., se realizan las siguientes modificaciones:
 - En el Artículo 23. Condiciones de Uso, el uso residencial pasa de ser uso permitido a uso prohibido.
 - En el Artículo 24. Condiciones de edificación, se realizan las siguientes modificaciones:
 - o Se modifican las condiciones de Parcelación, con la siguiente redacción: "La parcela será la existente, permitiéndose una única segregación considerando una parcela mínima de 250 m²".
 - o En el apartado II. Tipología Edificatoria, se concreta que podrá ser Entremedianeras o Aislada.
 - o En el apartado III. Implantación, se redefine la Ocupación, y se establece que debería respetar en todo caso un retranqueo delantero de 3 metros.
 - o En el apartado IV. Volumen, se actualiza la edificabilidad máxima alcanzando el máximo permitido.

En el documento V. Plan de Etapas, se realizan los siguientes cambios:

- Se modifica el apartado 1. Contenido de las Etapas de Ejecución de las Obras de Urbanización, para modificar la ejecución de las obras de urbanización de una sola etapa a dos etapas según se delimita en planos.

Se modifica el documento VI. Estudio Económico Financiero, para ajustar el presupuesto a los costes.

En los planos se modifican los siguientes:

- Se modifica la relación de los Planos de Información, eliminando el Plano I.3.- Estructura de la Propiedad, el I.6.- Infraestructuras existentes y el I.7.- Límite de Propiedad.
- Se modifican todos los planos de ordenación dando respuesta a la nueva ordenación pormenorizada.

En resumen, el cuadro de Usos y Superficies se modifica de la siguiente manera:

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 6/8
 TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==			

PLAN PARCIAL SI-15	PLAN PARCIAL ORIGINAL		PLAN PARCIAL MODIFICADO	
	Superficie m²s	Edificabilidad m²t	Superficie m²s	Edificabilidad m²t
Industrial	17.772	5.000	16.867	5.317
Equip. Deportivo	574	(630)	574	(630)
Equip. Social	287	(315)	287	(315)
Equip. Comercial	287	(315)	287	(315)
Espacios Libres	2.843		3.688	
Viario y Aparcam.	6.668		6.698	
	28.431	5.000	28.401	5.317

8.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES.-

8.1.- En relación con la legislación urbanística de aplicación.-

En relación al cumplimiento de los establecido en los artículos 13, 19 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se detectan las siguientes deficiencias:

- a) No se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.2.a)1ª), ya que el presente documento no justifica expresa y concretamente las mejoras que supone para el bienestar de la población y no acredita que se de mejor cumplimiento de los principios y los fines de la actividad pública urbanística y de los estándares y reglas de ordenación regulados en la LOUA.
- b) La presente modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las dotaciones y equipamientos, por lo que en base a lo establecido en el artículo 36.2.c)2ª) de la LOUA, el Ayuntamiento deberá valorar la necesidad de requerir el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.
- c) El presente documento no contiene el "Resumen Ejecutivo", que debe ser incluido en los documentos de planeamiento tal como establece el apartado 3 del artículo 19 de la LOUA.

8.2.- En relación con el planeamiento urbanístico.-

Se detectan las siguientes deficiencias en relación con lo establecido en el planeamiento urbanístico de aplicación:

- a) Se detecta un descuadre en relación con la superficie del ámbito y los datos del Cuadro de Usos Y Superficies.
- b) En el Artículo 24. Condiciones de edificación, la definición de "Parcelación", está redactada como sigue:

"La parcela será la existente, permitiéndose una única segregación considerando una parcela mínima de 250 m²".

Como podemos observar es confusa, dado que parece que de la parcela máxima sólo se podrá segregar una sola vez una parcela de 250 m². Por lo tanto no sería posible implantar la Tipología de Edificación Entremedianeras, y debe redactarse de nuevo aclarando lo que se pretende hacer.

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 7/8
 TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==			

- c) No consta la documentación relativa a la justificación del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

9.- INFORMES SECTORIALES.-

En el expediente no consta ningún informe sectorial.

10.- CONCLUSIONES

En base a las consideraciones expuestas anteriormente y a los solos efectos urbanísticos, se concluye que previamente a la aprobación definitiva del documento de Modificación del Plan Parcial SI-15 del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de Umbrete, deberían subsanarse las deficiencias señaladas en el apartado 8 anterior.

Sevilla, a 9 de enero de 2014

LA ARQUITECTA
Ana Leal Campanario
SC. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES

VºBº
LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO
Teresa Román Pereira

A los efectos establecidos por el artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, doy la conformidad al informe técnico que antecede sobre el documento de Modificación del Plan Parcial del Sector SI-15 del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de Umbrete.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Francisco Gallardo García

Avda. de Grecia, s/n. 41071 Sevilla.

Código Seguro de verificación: TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	FECHA	10/01/2014
	TERESA ROMAN PEREIRA		
	ANA LEAL CAMPANARIO		
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==	PÁGINA 8/8
 TYPUIG2rteu2Dn8JMyicw==			